

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 29 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.470

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno ha señalado el día 25 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintinueve mil seiscientos veintinueve pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas, calle de Madera Alta, número cinco, duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Agosto de 1915, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase y fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del kilómetro 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 217 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Déuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 217 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 28 de Julio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal, número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Encinas Reales á Priego, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.472

Número del expediente 7.309

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, por la S. A. La Bética Minera, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Julio actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias

de la mina denominada «Bética Primera», de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y paraje llamado Quinto de Santa Brígida y cerro Quemado, en terrenos de doña Servanda Algabe, designándose con arreglo al Norte verdadero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 del mismo, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el de separación de los caminos de Fuente la Lancha á Hinojosa del Duque y el que conduce á la mina «2.ª Santa Cándida» número 6.994 y se medirán:

P. p. á primera estaca 100 metros O-30° 20'N., primera á segunda estaca 500 metros N-30° 20'E; segunda á tercera estaca 500 metros E-30° 20'S; tercera á cuarta estaca 600 metros S-30° 20'O; cuarta á quinta estaca 500 metros O-30° 20'N, y quinta á primera estaca, 100 metros N-30° 20'E, cerrándose así el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Julio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río para el año de 1916.

Cabezas de familia

Don Antonio Consuegra Moreno, don Rafael Caracuel Llamas, don Antonio

Moreno Ambrosio, don José Ruz Aranda, don Juan Pérez Bello, don Enrique Castaño Flores, don Francisco Ortega Miranda, don Mannel Barranco López, don Manuel Díaz Moreno, don Miguel Merino Aranda, don Juan Pinillos Alba, don Rafael Caravaca Salido, don Mateo Navajas Camargo, don Francisco Moreno Herencia.

Don Joaquín Gutiérrez López, don Rafael Merino Moreno, don Gaspar Clavero Melendo, don Nicolás Doncel Garrido, don Blas García Salido, don Rafael Velasco Castilla, don Cristóbal Rodríguez Criado, don Pedro Pérez Bello, don Miguel de la Rosa Merino, don Rogelio Criado Rodríguez, don Antonio Prados Navajas, don Marcelino Sánchez Bello, don Juan Millán Fernández, don Bernardo Sánchez Bello, don Andrés López Pinillos.

Don Joaquín Criado Rodríguez, don Juan Moreno Carpio, don Francisco Marmol Salido, don Francisco Manuel Moreno Ambrosio, don José María Moreno Ambrosio, don Nicolás Carretero Garrancias, don Simón Moreno Merino, don Rafael Toribio Carrente, don Francisco Márquez Elías, don Manuel Millán Fernández, don Manuel Solt Montoro, don Luis Carretero León, don Luis Navajas León.

Don Juan Doncel Carpio, don Rafael Pérez Marmol, don Antonio Pérez Marmol, don Juan Herencia Padilla, don José Aranda Jiménez, don Juan Algaba Muñoz, don Rafael Marmol Palma, don Francisco Carpio Bravo, don Bernardo Pinillos Salido, don Manuel Román Hidalgo, don Francisco Navajas Aranda, don Rafael Márquez Elías, don Juan Romero Millán, don Antonio Mellado Algaba.

Don Federico Luque Mellado, don Juan Cuenca Algaba, don Acisclo García Córdoba, don Marcos Jiménez Carmona, don Francisco Cruz Jiménez, don Santiago Aranda Moreno, don Rafael Marmol López, don Francisco Ruiz Aranda, don Lucas Tienda Porcel, don Rafael Cruz Bracero, don Juan Clavero Rojano, don Enrique Marmol Amores, don Juan Iñiguez Sánchez, don Rafael Mellado Porcel, don Diego Clavero Melendo, don Emilio Pérez Marmol, don José Aranda Moreno.

Don José Pérez Marmol, don Sebastián Cruz Bracero, don José Criado Rodríguez, don José Aparicio Ibañez, don Juan Marín Garrido, don Joaquín Casado Alcaide, don José Navajas Aranda, don Antonio Gómez Moreno, don Francisco Carpio Carrasquilla, don Alberto Navajas Pérez, don Fernando Alarcón García, don Antonio Torrado Gómez, don Juan Moreno Barranco, don Manuel Camargo Millán, don Andrés Garrido Gómez.

Don Pedro Luque Cáceres, don José Cañasveras Marmol, don José Jiménez González, don Francisco Alés Baena, don Francisco Salido Salido, don Pedro Medina Palacios, don Rafael Castro Villatoro, don José Doncel Salido, don Rafael Millán Moreno, don Antonio Millán Aranda, don Francisco Palma Navajas, don Cristóbal Rodríguez Rincón, don Adrián Millán Córdoba, don Tadeo Millán Córdoba, don Rafael Córdoba Padilla, don Francisco Muñoz Toribio, don

Pedro Díaz Carretero, don Antonio Aranda Jiménez.

Don Joaquín Castro Villatoro, don Antonio Rosa Gutiérrez, don Rafael Alarcón Tamajón, don Daniel Rodríguez Navajas, don Juan Pedro Castro Ortiz, don Antonio Reyes Barrón, don Narciso Pineda y Sánchez de Murga, don Francisco P. Sanchez Casado, don Rafael Bravo Rojas, don Francisco Conñago Gutiérrez, don Emilio Lucena Córdoba, don Cristóbal Pineda Castro, don Pantaleón López Méndez, don Fernando Pérez Crespo, don Luis Barrón Reyes.

Don Francisco López López, don Martín Priego Chamizo, don Antonio Cabello Reyes, don Emilio Jiménez Bujalance, don Eduardo Barrón Reyes, don Miguel Pineda Castro, don Juan Navarro Luque, don Rafael Adrián García, don José Pineda Pineda, don Ernesto López Palacios, don Antonio María Aguilar Navajas, don Manuel Pineda Medina, don José Medina Reyes, don Germán Vida Santos Rodríguez.

Don Salvador Lucena Conñago, don Luciano Laguna Díaz, don Antonio Luque Langa, don Alfonso Navajas Navajas, don Leoncio Márquez Pineda, don Cristóbal Trenas Romero, don Rafael Pavón González, don Cristóbal Castro Márquez, don Agedo Muñoz Ramos, don Francisco Serrano Córdoba, don Cristóbal Ortiz Santos, don Juan José García Luque, don Juan Serrano Perez, don Luis López Palacios, don Ramón Luque Santos.

Capacidades

Don José Navajas Millán don Eugenio Rodríguez Riobó, don José Salido Zamora, don Andrés Criado Rodríguez, don Rafael Jiménez Aburrea, don Leonardo Millán Moreno, don Juan Muñoz Millán, don Francisco Criado Rodríguez, don Antonio Cubero Cubero, don Vicente Villatoro Aranda, don José Millán Fernández.

Don Antonio Marmol Gutiérrez, don Andrés Bello Reinoso, don Pedro del Río Valdeiomar, don José Luque Jiménez, don Eduardo Criado Caballero, don Pedro Fernández Saugel, don Antonio Navajas Navajas, don José Luis Bonorrotto Rodríguez, don Rafael Pérez y López Toribio, don Francisco Navajas Millán, don Dionisio Garrido Zamora.

Don José Aguado del Río, don Rafael Millán Fernández, don Salvador Millán Villatoro, don Antonio Medina Alcántara, don Francisco Rodríguez Criado, don Antonio Carpio Urbano, don Antonio Rodríguez Gallardo, don Antonio Merino Moreno, don Fernando Calderón Pineda, don Juan A. Fuentes Rodríguez, don Mateo Navajas Rodríguez, don Pedro Navas Navajas, don Rafael Melendez Ruiz, don Antonio Carbonell Rodríguez.

Don Rafael Recio Algaba, don Diego López Cubero, don Francisco Santiago Ortiz Santos, don Joaquín Casado Ramírez, don Francisco López Méndez, don Antonio Trenas Díaz, don Salvador Barrón Reyes, don Emilio García García, don Alberto Méndez Sánchez, don Justino García Casado, don Agustín de Santiago Fuentes, don Luis Vega Otero, don Miguel Pineda López, don Amadeo García López.

Don José Pineda López, don Francisco Javier Reyes Casado, don Francisco José

Castro Torronteras, don Luis López García, don Amador Fernández Carrillo, don José Ortiz Galisteo, don José Ramírez Pineda, don Juan R. Castro Navarro, don Mannel Rivero Díaz, don Desiderio Jiménez Vázquez, don Antonio Porras Córdoba, don Juan Romero Chamizo don Eduardo García López, don Manuel Sastre Martín, don Francisco Reyes Campo, don Pablo García Díaz, don Juan Moral Laguna, don José María Ruiz Lucena, don Antonio Pérez Alcázar, don José García Ramírez, don Enrique Jiménez García, don Emilio Castro García.

Don Maximino Fernández Reinoso y Luca de Tena, don Francisco Santos Márquez, don Antonio Reyes Casado.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 2.445

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1915, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó pagar de imprevistos 120 pesetas, importe de la limosna á los pobres más necesitados en la festividad de Nuestra Señora de Loreto.

Se aprobó la cuenta del comisionado de Quintas, y también la de los fuegos artificiales.

Se acordó la mejora del camino del cementerio.

Que se libre los gastos por representación del Ayuntamiento y Juzgado municipal en la fiesta de Nuestra Señora de Loreto

Que se pague una cuenta por blanqueo de la ermita y reparaciones del paseo público.

Se autorizó al señor Alcalde para que como patrono nato del Hospital de la Magdalena solicite del Juzgado de primera instancia expediente á «perpetuum» á justificar la fundación de dicho Hospital.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados en el mes de Abril.

También lo fueron los pagos ordenados en indicado mes.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se dió cuenta del expediente instruido para repartir las existencias metálicas, acordándose exponerlo al público por término de cinco días.

Fueron aprobadas las cuentas de ordenación y caja del año 1914, acordándose remitirlas á la Sección provincial á los efectos oportunos, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó solicitar la autorización para proceder á la incautación de las subvenciones de trigo y que ya tenía solicitado con anterioridad el señor Alcalde, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se facultó al señor Alcalde para adquirir dos trajes de verano para la Guardia municipal.

Se dió cuenta de la carta que dirige el Alcalde de Pozoblanco interesando se nombre persona que en unión del de aquella villa y Añora, gestionen el paso de la carretera en las inmediaciones de aquel pueblo, designándose á don Tirso Moreno Fernandez.

Se dió cuenta del telegrama del ilustrísimo señor Gobernador civil de 20 del actual y circular número 1.602 en la que inserta el acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias elevando á 17 pesetas los 44 kilos de trigo, acordándose su cumplimiento.

Se aprobó la cuenta de gastos verificados en el expediente de quintos; también que se libre la consignación del capítulo 1.º, artículo 9.º, por evaluación de riqueza.

Se dió cuenta de la comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil interesando la extinción de las manchas que se han presentado del germen de langosta, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Dos Torres 31 de Mayo de 1915.—El Secretario, Augusto Moreno.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día seis de Junio último.

Dos Torres 24 de Julio de 1915.—El Alcalde, Faustino Moreno.—El Secretario, Augusto Moreno.

BUJALANCE

Núm. 2.451

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, el cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron las cuentas de la cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondientes al mes anterior.

Del mismo modo se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría, para el mes que se extracta.

Así mismo se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

En vista del oficio dirigido por la Comisión mixta de Relutamiento de Córdoba, con fecha 27 de Febrero anterior, se

acordó levantar la nota de prófugo y declarar soldado al mozo número 104 de este cupo y reemplazo de 1913, José Rodríguez Morales, y que se remita certificación del acuerdo á dicho centro superior.

Se le prestó aprobación al Padrón de cédulas personales formado en estas oficinas municipales para el año actual.

Se acordó adquirir la vacuna que los médicos consideren necesaria para el primer semestre de este año.

Y por último se les concedió en concepto de limosna para que atiendan á la lactancia de sus hijos, la suma de 750 pesetas mensuales á Juan Chocero Barranco, Benito Leña Romero, Juan Manuel Linares y Antonio Serrano Martínez.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Díaz Moreno.

Esta sesión solo tuvo por efecto llevar á cabo la clasificación y declaración de los mozos del actual reemplazo, así como la talla y reconocimiento de los de otros pueblos que se encuentran accidentalmente en esta población, ofreciendo el acto el resultado que se consigna en el expediente general de quintas.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Tuvo por objeto esta sesión revisar los expedientes de los mozos de los años 1912, 1913 y 1914, así como uno del 1907 y del 1908, apreciando el resultado que se consigna en el expediente general de quintas.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

En esta sesión se dió cuenta de un telegrama del señor Gobernador civil, llamando la atención sobre la Instrucción del Ministerio de Hacienda, para el mejor cumplimiento de la ley de Subsistencias, cuya Instrucción dispone se requiera á los poseedores de trigo, centeno, maíz y sus harinas para que declaren las cantidades exactas que conserven de dichas especies, y el Ayuntamiento acordó se hagan dichos requerimientos por medio de edictos y que transcurridas las veinte y cuatro horas que la ley determina, con las declaraciones que se hayan presentado, se forme la estadística que dispone el artículo 2.º de referida Instrucción y se remita á dicha autoridad superior.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Se aprobaron las actas de las cuatro últimas sesiones.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se ha remitido por la Alcaldía al señor Gobernador civil, la estadística de subsistencias, de la que resulta que existen en esta población 16.561 fanegas de trigo, no habiéndose declarado centeno, maíz, ni harina de ninguna clase.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente formado para la constitución de la Junta Pe-

ricial que determina el artículo 16 de la Instrucción provisional, para la formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares, y el Ayuntamiento eligió al Síndico don Antonio Castro Lara, para que presida el mencionado organismo y vocales á los mayores contribuyentes don Juan María Begué León y don Juan José Serrano Porcuna.

Acto seguido se procedió al sorteo de los otros dos vocales que en concepto de vecinos han de completar dicha Junta y resultaron elegidos don Ricardo Leña Pinos y don Fernando Muñoz Mellado.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Díaz Moreno.

Esta sesión tuvo por objeto deliberar sobre las clasificaciones y declaraciones de los mozos que quedaron pendientes y por ratificar ó rectificar en la sesión del 7 de los corrientes; ofreciendo el acto el resultado que se consigna en el expediente general de quintas.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se nombró comisionado para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta al Oficial de esta Secretaría don José Moreno Velasco, no considerando preciso el Ayuntamiento que concorra al acto el señor Regidor sindico.

El señor Alcalde manifestó que haciendo uso del voto de confianza que le tenía otorgado la Corporación, había conseguido de los tenedores de trigo de esta población que pongan á disposición del Municipio las fanegas que se han considerado necesarias para el consumo público hasta la próxima recolección de cereales, al precio de 16 pesetas fanega; y que contando ya con factor tan importante, se proponía recabar de los panaderos que el pan que tiene hoy el precio de 45 céntimos se venda en lo sucesivo á 40.

El Ayuntamiento se congratuló del triunfo obtenido por el señor Alcalde y le ratificó su confianza más absoluta para que siga adoptando las medidas previas que considere necesarias, en evitación de conflictos.

Se leyó una instancia que dirige al Ayuntamiento don Pedro Toledano Vivar solicitando se declare sobrante de la vía pública y se venda en subasta un pedazo de terreno de la calle Iglesia, del departamento de Morente, y la Corporación acordó pase el asunto á informe de la comisión respectiva.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se le prestó también aprobación al expediente instruido por esta Alcaldía para repartir las existencias del Pósito, que el 27 de Febrero último ascendían á 50.379'58 pesetas, aceptando el Ayuntamiento las garantías ofrecidas por los recurrentes.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 3 del siguiente mes de Abril.

Bujalance 26 de Julio de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

Núm. 2.451

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, el cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar las cuentas de la Cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondiente al mes anterior.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el propio mes de Marzo.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes del extracto.

Nombrar auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento á don Antonio Gracia Mena y Moreno, en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Pozuelo y Lara, ocurrida el 27 de Marzo último.

Y aprobar lo dispuesto por el señor Alcalde que, siguiendo la costumbre establecida por el Municipio, se ha concedido sepultura perpetua gratuita al cadáver de don Antonio Pozuelo.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, manifestó el señor Alcalde que en la reunión celebrada recientemente con los panaderos de esta localidad, había conseguido que estos no se surtan de más trigo que del que los tenedores han puesto á disposición del Ayuntamiento y que el precio del pan sea en lo sucesivo el de 40 céntimos por kilogramo.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Esta sesión solo tuvo por objeto aprobar el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar Tablada.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la circular del ilustrísimo señor Gobernador civil sobre precios en venta de harinas y pan en relación con el señalado oficialmente para el trigo, y de la Real orden del 10 del mes que se extracta, acordó el Ayuntamiento manifestar á dicha Autoridad superior que desde que esta Corporación intervino directamente en la cuestión de las subsistencias, el trigo, las harinas y el pan tienen un precio relativo; y que la vigilancia que se ejerce sobre la venta al detall de los demás artículos de consumo, es constante y enérgica, con lo cual se ha conseguido que productores, industriales y público observan la más exquisita corrección y prestan su absoluta conformidad y apoyo á todos los acuerdos y resoluciones que se han adoptado.

También se dió cuenta de la renuncia presentada por don Pedro Castro y León del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en razón á haber sido proclamado Diputado provincial por el distrito de

Montoro, y la Corporación acordó admitirla, lamentando en extremo el verse privada del concurso de tan digno compañero, que en toda ocasión ha sabido llevar al seno del Ayuntamiento, orientaciones claras y beneficiosas para la Administración municipal.

Y por último, se leyó un oficio que dirige á esta Alcaldía el teniente de la Guardia civil de esta línea, rogando se manifieste si este Ayuntamiento se halla dispuesto á facilitar gratuitamente los postes que correspondan á este término, para la instalación de una línea telefónica en todos los puestos de la Guardia civil de esta provincia, y la Corporación acordó contestar en el sentido de que no teniendo el Municipio consignación especial en su presupuesto para un gasto de tal naturaleza, le era imposible por hoy contraer compromiso alguno en el asunto de que se trata.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del primero de Mayo siguiente.

Bujalance 27 de Julio de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

ALMODOVAR

Núm. 2.439

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo precederse en virtud á lo acordado por esta Corporación al cobro del tercer trimestre de Consumos y Arbitrios de esta localidad en los días del 1 al 4 del próximo mes de Agosto, como primer período voluntario, y como segundo en los días del 5 al 10, se hace público por medio del presente para general conocimiento, previniendo á los interesados que una vez pasados dichos plazos sin haber hecho efectivas sus cuotas, se procederá á su cobro por la vía de apremio, cuya cobranza será desde las ocho de la mañana á las tres de su tarde, en la oficina Salón bajo de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río 24 de Julio 1915.—Rafael Gonzalez.

VILLAHARTA

Núm. 2.452

Don José M. Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formado el padrón de subsidio industrial de esta villa, que ha de servir de base para la matrícula de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaharta 26 Julio 1915.—El Alcalde, José M. Moreno.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.453

Don José Hens Dugo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con el fin de proveer la plaza de Veterinario titular de esta población, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas y con sujeción á lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de dichos funcionarios, fecha 22 de Marzo de 1906, se anuncia el oportuno concurso para los que aspiren á desempeñarla, que reúnan las condiciones que determina el referido Reglamento,

4

puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud si no se acompaña á ella el título profesional del peticionario ó copia del mismo debidamente autorizada.

Al propio tiempo se advierte que, el veterinario que resulte elegido titular, recibirá también el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber señalado en el artículo 13 de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

Fuente Palmera 26 de Julio de 1915.—José Hens Dugo.—Baldomero Delgado, Secretario.

Núm. 2.454

Don José Hens Dugo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del corriente año de los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de esta localidad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por el Recaudador nombrado al efecto, todos los días hábiles de oficina del próximo mes de Agosto, de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva con arreglo á la Instrucción de apremios vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en precitados repartos.

Fuente Palmera 28 de Julio de 1915.—José Hens Dugo.

LA CARLOTA

Núm. 2.455

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo de la recaudación voluntaria, de las cuotas de los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar durante los días 1.º al 8 de Agosto próximo, en la oficina recaudadora, situada en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

La Carlota á 26 de Julio de 1915.—Lorenzo Serrano.

SANTAELLA

Núm. 2.456

Don Juan Rivilla Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Guardia civil de este puesto y en el camino que conduce de Ecija á Aguilar, frente al cortijo de Villargallegos bajo, fué encontrada en la mañana del día 21 del corriente abandonada y sin dueño la caballería que á continuación se reseña:

Un burro entero, pelo rucio claro, alzada 1'12, de 18 á 20 años y sin hierro.

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que pueda reclamar ante esta Alcaldía indicada res, quien se considere con derecho á ello, durante

quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Santaella 27 de Julio de 1915.—Juan Rivilla:

BENAMEJI

Núm. 2.465

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal se saca á pública licitación, el arrendamiento de las fincas que el Municipio posee en este término, que son las siguientes: Una fanega tierra de siembra en el partido Salmerón, en renta anual de 40 pesetas. Una fanega tierra siembra en el partido Barrancón, en renta anual de 16 pesetas. Una fanega y seis celemines tierra de siembra y alameda en el partido Cuesta, en renta anual de 24 pesetas. Tres cuartas partes de aranzada de tierra olivar en el partido Puntal Bermejo, en renta anual de 8 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día del que haga diez, naturales, de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra le manifiesto en la Secretaría municipal, y por el tipo, cada una, que se deja indicado, pudiendo presentarse proposiciones escritas con arreglo al siguiente.

Modelo

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas de este Municipio, comprendidas en el edicto publicado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día hace proposición á (aquí las que sean) por el precio de obligándose á cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma).

A las proposiciones, se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite tener hecho el depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Benameji 27 de Julio de 1915.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.448

Don Rafael Carrillo Rocafort, Juez municipal suplente é interino del de instrucción por licencia del propietario.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de Francisco Carmona Marquez y desaparecidas el día veinte y dos del actual, del sitio conocido por Lugar del Desierto, de este término, donde pastaban; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinte y seis de Julio de mil novecientos quince.—Luis Marrá López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una burra de cinco años, 1'25 metros de alzada, rucia oscura, raza española, careta, con el hierro del Fénix cadera izquierda, letra V. número 6, con rastra hembra de cuatro meses, clara, con el rabo pelado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.030

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Antonio Quintero Prados, para justificar el dominio que tiene su esposa Carmen Pérez Criado sobre una hectárea de la casa número cuatro, calle Montes, de esta villa; que linda por la derecha á la de Juan Povedano; por la izquierda con la de Pedro Medina, y por la espalda con la de Antonio Reinoso.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Castro del Río á veinte y tres de Junio de mil novecientos quince.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Vicente Nufio.

Núm. 2.466

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la madrugada del veinticuatro del actual desapareció del partido Veneguillas, de este término, una yegua con nueve años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa castaña, calzada de los pies y mano izquierda, lunar entre hoyares, blancos en los costillares y el hierro del Fénix Agrícola, V. 15, propia de Juan Luque Prados.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, la que caso de habida, pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinte y ocho de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—P. M. de S. S., José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 2.464

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Mercedes Díaz Cerezo, de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseñará, que adquirió hace

unos cinco meses por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de su marido Miguel Muñoz Sánchez.

Una casa situada en la calle Doctor Rodríguez Blanco, de esta población, marcada con el número treinta y tres; que linda por la derecha de su entrada con otra de Roque García Villarreal; por la izquierda con otra de Petra Muñoz Cabrera, y por la espalda con otra de Emilio Gosálvez Aura; se compone de tres cuerpos, patio, pila y pozo medianero con el de la casa de Emilio Gosálvez, ocupando una extensión superficial de doscientos metros cuadrados; cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de Miguel Muñoz Sanchez, al folio treinta y cuatro del tomo trescientos diez y ocho, libro ochenta y seis, de esta villa, finca número cinco mil doscientos cuarenta y cinco, inscripción tercera; en cuyo expediente he acordado por providencia fecha veinte y seis del actual, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan, si quisieren, á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á veinte y nueve de Julio de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. S. M., El Oficial habilitado, Juan de Julián.

LA RAMBLA

Núm. 2.468

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes á Rafael Molina Morales y Julián Luque Moreno, vecinos de Alcaucín, hurtadas en la madrugada del nueve de los corrientes, en terrenos del cortijo de Ingeniero, término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintisiete de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Señas de las caballerías

Un burro pelo pardo claro, de tres años, entero, alzada 1'31 metros, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía La Mundial, con F. número 7.

Otro burro de siete años, entero, rucio oscuro, alzada 1'29 metros, marcado con el mismo hierro y en el propio sitio que el anterior; y

Una mula de nueve años, castaña, 1'26 metros, marcada con R. número 5.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brulio Laportilla, 6